230644
R. Dir. 243/4.168
SP/II

Ref.: RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO 644/3.508. SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL MAR Y AFINES. SOLICITUD DE UN CONTENEDOR. REVOCAR.

Montevideo, 04 mayo de 2023.

VISTO:

Las Resoluciones de Directorio 644/3.508 del 01/10/2009, 722/3.512 del 30/11/2009 y 70/3.523 del 02/03/2010.

RESULTANDO:

I. Que por Resolución de Directorio 644/3.508 del 01/10/2009 se cedió al Sindicato Único de Trabajadores del Mar y Afines (SUNTMA) el uso de un contenedor a ser ubicado en la zona del Muelle Pesquero.

II. Que por Resolución de Directorio 722/3.512 del 30/11/2009 se aprobó el Reglamento de Uso del Carné Portuario para personas pertenecientes a Organizaciones Sindicales u otras con personería jurídica.

III. Que por Resolución de Directorio 70/3.523 del 02/03/2010 se aprobó el Reglamento que regula el uso del Carné Portuario para aquellas personas con carné vigente de la OIT, abarcando a personas no contempladas en la Resolución de Directorio 722/3.512 del 30/11/2009.

CONSIDERANDO:

I) Que en los últimos años han ocurrido diversos incidentes vinculados al contenedor cuyo uso fue cedido al SUNTMA y a carnés tramitados por dicha Entidad, destacándose entre ellos los siguientes:

a) agresión a un pescador en el Muelle 10 (expediente 200807),

b) actividades no permitidas dentro del Recinto en las inmediaciones del Muelle 10 (expediente N° 202743),

c) hechos delictivos protagonizados por tres personas con carné de ingreso portuario (expediente 222295),

d) ingreso de una persona por el cerco perimetral, localizada en el contenedor cedido al SUNTMA (expediente 210611),

e) uso indebido del carné de ingreso portuario cedido a un tercero para su ingreso (expediente 210610)

f) incidente de una persona que se arrojó al agua y que según PREMO estaría pernoctando en el contenedor cedido al SUNTMA (expediente 230186).

II) Que la Organización de Protección Reconocida ANP (OPR/ANP) entiende necesaria una revisión de los criterios adoptados hasta el momento debido a los incidentes mencionados en el Considerando anterior.

III) Que se estima conveniente tomar medidas tendientes a fortalecer los aspectos de seguridad portuaria.

ATENTO:

A lo expuesto y a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 455/994 del 06/10/1994, en la Ley N°16.246 del 08/04/1992 y en sus Decretos Reglamentarios

El Directorio en su Sesión N° 4.168, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Revocar la Resolución de Directorio 644/3.508 del 01/10/2009 y solicitar al SUNTMA la entrega del contenedor cedido mediante dicha Resolución como máximo al 31/5/2023, pudiéndose evaluar, a solicitud del interesado y por vía separada, la donación del mismo.

2. Encomendar al Área Operaciones y Servicios - División Controles, las adecuaciones al perfil de la organización SUNTMA en el Sistema de Seguridad Portuaria (SSP), inhibiendo la posibilidad de tramitar el carné de acceso al Recinto Portuario de Montevideo directamente a través de la PNN, desde la presente Resolución.

3. Comunicar al SUNTMA que deberá regirse por los criterios y condiciones establecidas en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 455/994.

4. Encomendar al Área Operaciones y Servicios - División Controles que ante la solicitud de permiso de acceso de un titular de carné vigente O.I.T. (Documento de identidad de gente de mar) se realice el previo control y aceptación de los motivos de ingreso por parte de ANP, pudiendo obtener conformidad sólo cuando los solicitantes tengan un vínculo con un Buque, desde la presente Resolución.

5. Establecer que los permisos vigentes tramitados por el SUNTMA (Resolución de Directorio 722/3.512 de fecha 30/11/2009) y los que fueron tramitados en el marco de la Resolución de Directorio 70/3.523 del 02/03/2010, estarán vigentes hasta el 31/12/2023, sin perjuicio de la potestad sancionatoria de la Administración en caso de corresponder, otorgándose las garantías del debido proceso.

6. Encomendar la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial.

Librar nota al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) y a la Prefectura Nacional Naval (PNN) con copia de la presente Resolución.

Pase a la Unidad Notificaciones a los efectos de notificar al SUNTMA y dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

Cumplido, cursar a Gerencia General y al Área Operaciones y Servicios.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.